

**ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 14 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR GENERAL DE DESMINADO HUMANITARIO DEL EJÉRCITO DEL PERÚ Y EL COMANDANTE DEL COMANDO GENERAL DE DESMINADO Y EOD DEL EJÉRCITO DEL ECUADOR, PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE DESMINADO HUMANITARIO EN LA FRONTERA TERRESTRE COMÚN.**

**ANTECEDENTES**

Los trabajos compartidos y combinados que realizan las Unidades de Desminado del Perú y Ecuador, en la frontera terrestre común, encuentran su sustento en las siguientes disposiciones:

**Acuerdos de Brasilia de 1998**

El cumplimiento de los Acuerdos de Paz suscritos por el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de Octubre de 1998, constituye una política de Estado para ambos países, uno de cuyos componentes es el desminado humanitario peruano-ecuatoriano en su frontera terrestre común, que se ha consolidado como un mecanismo exitoso de fomento de la confianza y seguridad.

**Los siguientes artículos de la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal:**

- Art. 5, que establece la obligación para los Estados Parte, de proceder a la limpieza de las zonas minadas bajo su jurisdicción o control en el plazo de 10 años a partir de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte;
- Art. 6, numerales 1, 2, y 4, que establecen las obligaciones de solicitar y recibir asistencia de los otros Estados Parte, el compromiso de facilitar el intercambio más completo posible de equipo, material, información científica y técnica en relación con la aplicación de la Convención, y en particular, en ese intercambio; así como, proporcionar asistencia para las labores de limpieza de minas y actividades relacionadas con ellas, pudiendo hacerlo sobre una base bilateral; y
- Art. 8, por el cual los Estados Parte convienen en consultarse y cooperar entre sí respecto a la puesta en práctica de las disposiciones de la Convención y trabajar conjuntamente en un espíritu de cooperación para facilitar el cumplimiento de los Estados Parte de sus obligaciones.

**Aprobación de las solicitudes de Extensión del Perú y del Ecuador.**

En ocasión de la IX Conferencia de Estados Parte de la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal, realizada en Ginebra en Noviembre de 2008, fueron aprobadas por unanimidad las solicitudes de extensión de plazo para desminar su territorio presentadas por el Ecuador y Perú, para un período de ocho años adicionales.

En el caso del Perú, la prórroga se concedió hasta el 1 de marzo de 2017 y en el caso de Ecuador hasta el 10 de octubre de 2017.

**Encuentros Presidenciales y Reuniones del Gabinete Ministerial Binacional del Perú y del Ecuador.**

Compromisos aprobados en Tumbes, el 10 de junio de 2007, que contaron con la participación de los señores Presidentes, Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de

Defensa de las Repúblicas del Perú y del Ecuador, respectivamente, relacionados al Desminado Humanitario; empleo de un helicóptero por cada país para la evacuación aeromédica, evacuación de heridos peruanos al Ecuador, compartir equipos, información y distintivos entre los desminadores, crear un centro de información y capacitación común y gestionar cooperación internacional de manera conjunta.

Compromisos aprobados en Machala, el 25 de octubre de 2008, son los siguientes: Incorporar el desminado combinado en la frontera en la agenda de la Comisión sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad; así como construir un mecanismo financiero binacional para el desminado humanitario combinado Ecuador-Perú con la participación de la CAF.

Encuentro Presidencial y III Reunión de Gabinete de Ministros Binacional de Piura, de 22 de octubre de 2009, en el cual los presidentes indicaron lo siguiente:

- "Constatamos que el Perú y Ecuador están trabajando en forma coordinada y brindándose apoyo mutuo en el proceso de desminado humanitario en el Sector Santiago".
- "Con la finalidad de realizar el desminado humanitario en el Kilómetro cuadrado de Tiwinza, se concluirá a fines del presente mes el Estudio de Impacto correspondiente, ello permitirá la habilitación de un helipuerto para el acceso a dicha zona".

Declaración Presidencial de Loja, de 26 de octubre de 2010, en la que se instruyó reducir los tiempos de ejecución del desminado y la presentación de un plan de trabajo en 90 días y su estricto cumplimiento.

Declaración Presidencial de Chiclayo, de 29 de febrero de 2012, en la que se instruyó a los Ministros de Defensa priorizar la implementación de la Unidad Binacional de Desminado y su proyección a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas. Se registró con satisfacción el intercambio de información realizado y dispusieron que dicho proceso se adelante al 01 de abril de 2012, para la planificación de las labores de desminado en las zonas remanentes y la reducción en los tiempos de desminado.

Reunión de los Ministros de Defensa Nacional, realizada en junio de 2012, donde se estableció la hoja de ruta para la implementación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario.

Reunión Presidencial de Cuenca, de 23 de noviembre de 2012, donde se estableció el compromiso de continuar impulsando los trabajos de desminado humanitario, a fin de concluir dichos trabajos antes del 2017.

Encuentro Presidencial de Piura, de 14 de noviembre de 2013, donde se establecieron los siguientes compromisos:

- Comprobamos los esfuerzos Binacionales para la conclusión de la limpieza de las áreas remanentes antes que concluya el año 2017 y ratificamos la disposición de priorizar la asignación de recursos financieros adicionales que permitan ejecutar dichos trabajos en los plazos previstos.

- Instruimos a las autoridades de desminado de nuestros países a concluir definitivamente la entrega de planos de áreas peligrosas a fin de no afectar los planes nacionales dirigidos a culminar el proceso de desminado humanitario en las zonas remanentes en los plazos previstos.
- Saludamos la creación de la Unidad Binacional de Desminado "Perú-Ecuador" con la aprobación del manual de procedimientos de desminado humanitario y la estructura organizacional de la Unidad Binacional, así como la realización de la capacitación binacional en materia de desminado; y la próxima realización de un ejercicio táctico binacional, como paso previo a la presentación formal de dicha unidad a las Naciones Unidas.
- Disponemos la realización de la presentación conjunta "Walking Together" de los avances binacionales en los trabajos de desminado durante la XIII Reunión de Estados Parte de la Convención de Minas Antipersonal de Ottawa, a celebrarse en Ginebra, del 2 al 6 de diciembre de 2013.

#### **Mecanismos de Consulta y Coordinación Política de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa del Perú y del Ecuador (2+2).**

Primera Reunión celebrada en Lima, el 6 de julio de 2007, que acordó el establecimiento del Protocolo de Evacuación Aeromédica para los desminadores peruano hacia el Ecuador, a un centro de atención médica de Nivel IV en Quito.

Segunda Reunión celebrada en Lima, el 18 y 19 de febrero de 2008, que acordó la institucionalización de las Reuniones de Autoridades Nacionales en la Acción contra las Minas Antipersonales del Perú y del Ecuador, con carácter semestral y a realizarse secuencialmente en Lima y Quito.

Tercera Reunión celebrada en Quito, el 3 de marzo del 2011, que dispuso se presente en el primer semestre al CENDESMI y CONTRAMINAS una propuesta para concretar la Unidad de Desminado Binacional, la convocatoria de autoridades nacionales y Comandante y Director General de Desminado Humanitario, la realización de talleres gerenciales y de desminado en selva. Asimismo, brindaron el total respaldo a la realización de la verificación física de los campos minados y presentar dentro de sesenta días a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa, un informe sobre los obstáculos y limitaciones de personal, equipos, apoyo logístico y recursos financieros y propuesta de solución para reducir los tiempos de ejecución en el proceso de desminado humanitario.

#### **Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Ecuador y del Perú, realizada en Quito en junio del 2011.**

Se trató sobre intercambio de equipos de desminado y la reevaluación de los objetivos por parte de los países.

#### **Actas de Entendimiento Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.**

Las Actas de Entendimiento suscritas por los Comandantes de Desminado de ambos países: 13 de junio de 2002, 19 de junio de 2003, 4 de abril de 2006, 10 de octubre de 2006, 6 de julio de 2007, 9 de mayo de 2008, 11 de marzo de 2009, 19 de mayo de 2010,

14 de junio de 2011, 14 de febrero de 2012, 8 de agosto de 2012, 25 de marzo de 2013 y 11 de noviembre de 2013, respectivamente, que contienen el marco general para las cuestiones operativas, de ejecución de acciones y apoyos técnicos para el Desminado Humanitario.

En virtud de lo anterior, se reunieron en Lima-Perú, los días 25 y 26 de agosto de 2014, por la Delegación de Perú: El Director General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú, Sub Director Ejecutivo de la DIGEDEHUME, el Especialista en Operaciones de Desminado Humanitario de CONTRAMINAS y el Jefe de la División de Seguridad Contraminas de la Policía Nacional del Perú; y, por la Delegación de Ecuador: El Asesor Militar del Gabinete Ministerial del Ministerio de Defensa y el Comandante del Comando General de Desminado y EOD del Ecuador, quienes acordaron los siguientes entendimientos:

### **Primer Entendimiento.**

Continuar con las operaciones de desminado humanitario, según el siguiente calendario:

#### Para el Perú

Agosto 2014	Inicio 12 Ago.	Termino 31 Ago.
Setiembre 2014	Inicio 06 Set.	Termino 25 Set.
Octubre 2014	Inicio 05 Oct.	Termino 24 Oct.
Noviembre 2014	Inicio 04 Nov.	Termino 23 Nov.
Diciembre 2014	(*)	
Enero 2015	(*)	
Febrero 2015	(*)	
Marzo 2015	Inicio 06 Mar.	Termino 25 Mar.
Abril 2015	Inicio 05 Abr.	Termino 24 Abr.
Mayo 2015	Inicio 05 May.	Termino 24 May.
Junio 2015	Inicio 04 Jun.	Termino 23 Jun.

(\*) Durante los meses de diciembre, enero y febrero se evaluará la realización de operaciones de desminado humanitario de acuerdo a las condiciones meteorológicas en la zona de operaciones.

La DIGEDEHUME, evaluará la posibilidad de desarrollar sus operaciones de desminado humanitario de manera ininterrumpida.

#### Para el Ecuador

Después de realizar una evaluación del procedimiento de trabajo y a fin de optimizar el empleo de los recursos, a partir de marzo de 2014 hasta diciembre 2015, se emplea un sistema de relevos continuos que permite la permanencia ininterrumpida del personal de desminadores durante las operaciones en la zona.

Cualquier modificación a los calendarios de trabajo de las Partes será comunicada oportunamente a las Autoridades Nacionales de Desminado (CONTRAMINAS-


CENDESMI). Adicionalmente, se realizarán las coordinaciones directas entre el Comando General de Desminado y EOD y la DIGEDEHUME.

### **Segundo Entendimiento.**

Durante la ejecución de las acciones de desminado no se hará empleo de armamento individual ni colectivo en las zonas de trabajo.

### **Tercer Entendimiento.**

Se acuerdan las siguientes actividades:

- 
- a. El Comando de Desminado, orgánico del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Ecuador, solicita a CONTRAMINAS la capacitación de ocho (08) desminadores en el manejo del software IMSMA a nivel usuario, planificado para el mes de octubre de 2014. CONTRAMINAS confirmará el número de vacantes disponibles y los asuntos administrativos correspondientes.
  - b. En el caso de capacitación a nivel administrador del software IMSMA, las Partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes con el Centro Internacional de Ginebra para el Desminado Humanitario (GICHD), a fin de recibir capacitación conjunta.
  - c. La DIGEDEHUME, solicita al Comando de Desminado del Ejército de Ecuador la participación de desminadores peruanos en dos (02) Cursos de Capacitación en Desminado Humanitario en el año 2015, a fin de incrementar las experiencias en las técnicas de desminado.
  - d. El Comando de Desminado del Ejército de Ecuador, solicita a CONTRAMINAS la participación en un (01) Curso de Capacitación Básico en Desminado Humanitario, Supervisores en Desminado y Gestión de Calidad del Desminado, a fin de incrementar las experiencias en las técnicas de desminado.
  - e. La DIGEDEHUME solicita al Comando de Desminado del Ejército de Ecuador realizar las gestiones pertinentes a fin de facilitar información adicional que permita agotar los esfuerzos razonables para la ubicación de los Objetivos CG-82 y CG-89, declarados como **Áreas Peligrosas Canceladas** en el Acta de Entendimiento Nro. 13.
  - f. Respecto al pedido de la DIGEDEHUME, a CONTRAMINAS de solicitar a CENDESMI la modificación de las coordenadas de los Objetivos CG-91- CG-92, de acuerdo a los siguientes valores:
    - CG-91: X= 167749 Y= 9652902 (DATUM WGS84-UTM ZONA 17M).
    - CG-92: X= 167707 Y= 9652836 (DATUM WGS84-UTM ZONA 17M).

Se ha realizado la modificación temporal en el sistema aplicativo del Comando General de Desminado y EOD, hasta disponer de los usuarios del IMSMA, que permita la modificación y registro de los mencionados valores.

- g. Intercambio permanente de información al inicio y al final de las operaciones, entre los Comandantes de las Unidades Operativas de Desminado del Ecuador y del Perú, los que podrán mantener comunicación directa cuando la situación lo amerite, e informar de este particular a las Autoridades Nacionales de Desminado respectivas.
- h. En relación a las 128 fichas técnicas de áreas peligrosas entregadas por el Ecuador al Perú, la DIGEDEHUME solicita al Comando General de Desminado y EOD información adicional (actas de destrucción de minas e informes de levantamiento, de existir) sobre las Áreas Minadas que han sido "levantadas" por el Ecuador, con la finalidad de evaluar el tiempo adicional que se requiere para la culminación del desminado en estas áreas.
- i. La DIGEDEHUME solicita al Comando General de Desminado y EOD la entrega de campo de las 128 áreas, con la presencia de CENDESMI y CONTRAMINAS. Por su parte, el Comando General de Desminado y EOD reiteró que, de ser factible, se procederá a la entrega de los objetivos en el terreno.
- j. A fin de establecer una mejor ruta de evacuación aeromédica acorde a la realidad de las operaciones de desminado, la DIGEDEHUME solicita la revisión y actualización del Protocolo de Evacuación aeromédica.

#### **Cuarto Entendimiento.**

Continuando con las acciones para la conformación de la Unidad Binacional de Desminado, ambas Partes acuerdan:

- o Realización del "Ejercicio Binacional" II PARTE, del 5 al 24 de octubre de 2014, en el OBJETIVO PV2\_05 desde el lado peruano.
- o METODOLOGIA DE SU EJECUCION
  - 1) **MAGNITUD DE LAS UNIDADES:** Una escuadra de 10 desminadores y un Comandante por cada parte.
  - 2) **LUGAR DE PARTIDA:** Puesto de comando de cada unidad.
  - 3) **FECHA DEL EJERCICIO:** del 5 al 24 de octubre de 2014.
  - 4) **LOGISTICA:** A cargo del país anfitrión (Perú).
  - 5) **APOYO AEREO:** De salida y entrada a la zona de operaciones a cargo de cada país y en el desarrollo de la operación a cargo del país anfitrión (Perú).
  - 6) **METODOLOGIA OPERATIVA:** De acuerdo a la Orden de Operaciones, emitida por DIGEDEHUME como país anfitrión (Perú).
  - 7) **EVACUACION AEROMEDICA:** se realizará un simulacro de evacuación aeromédica como parte del ejercicio, la planificación a cargo de Ecuador.

**Quinto Entendimiento.**

Para situaciones de salud o imprevistos del personal de desminadores, las unidades de desminado de Perú y Ecuador apoyaran solidariamente la atención ambulatoria de emergencia y/o evacuación.

Los costos de evacuación desde la zona de operaciones, el tratamiento, alimentación, alojamiento y retorno del personal involucrado, son de responsabilidad del país solicitante.

**Sexto Entendimiento.**

Cada país tendrá la responsabilidad de asignar un helicóptero en el área de trabajo, para ejecutar el Plan de Evacuación Aeromédica en caso de accidentes con el personal de desminadores, de acuerdo a los estándares internacionales del desminado humanitario (IMAS).

**Séptimo Entendimiento.**

Las partes acuerdan el empleo del Manual Binacional de Desminado para la capacitación, entrenamiento y ejecución de las operaciones de desminado humanitario.

**Octavo Entendimiento.**

Conforme a lo acordado en la II Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa del Ecuador y Perú (2+2), celebrada en Lima el 18 y 19 de febrero del 2008, ambas delegaciones convienen en realizar la segunda reunión de trabajo correspondiente al año 2014, los días 17 y 18 de noviembre, en la ciudad de Quito.

En Fe de los entendimientos adoptados y expresando su conformidad, firmaron la presente Acta, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil catorce.

Por el Perú

  
Oscar J. Dextre Fernández  
GRAL. BRIG  
Director General de Desminado  
Humanitario del Ejército del Perú

Por el Ecuador

  
Frank Landázuri Recalde  
TCRN. E.M  
Comandante del Comando  
General de Desminado y EOD  
de Ecuador